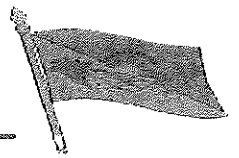




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°414 –2025–OGRRHH-MPI

Ica, 03 de setiembre del 2025

VISTO:

El expediente Administrativo N° 0001984-2025-SG-MPI, presentado por la servidora empleada permanente MARTHA ROSARIO CARRERA CHICLLA, quien solicita pago de BONIFICACION PERSONAL; el INFORME N° 040-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI y el INFORME N° 464-2025-ARL-OGRRHH-MPI del área de remuneraciones y liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y el Informe Legal N°876-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Expediente de Trámite Administrativo N°0001984-2025-SG-MPI, de fecha 06 de marzo del 2025, la servidora empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica MARTHA ROSARIO CARRERA CHICLLA, solicita el pago de su bonificación personal de acuerdo a sus quinquenios;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°315-2016-GA-MPI de fecha 05 de octubre del 2016 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a favor de MARTHA ROSARIO CARRERA CHICLLA, servidora empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica y sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276, al haber cumplido 20 años, 01 mes y 07 días de servicios prestados efectivos a la institución comprendidos entre el periodo del 01 de junio de 1996 al 31 de agosto de 2016.;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°546-2021-GA-MPI de fecha 11 de noviembre del 2021 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.-** RECONOCER a favor de MARTHA ROSARIO CARRERA CHICLLA, empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, por haber cumplido 25 años, 01 mes y 07 días de servicio en nuestra institución el día 24 de julio del 2021 Y ampliar la bonificación personal de la administrada de 20% a 25 %.

Que, mediante INFORME N°464-2025-ARL-OGRRHH-MPI, de fecha 08 de mayo del 2025 el jefe del área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos remite el INFORME N° 040-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI del C.P.C Juan Quispe Paredes donde informa el Cálculo de Liquidación de Bonificación Personal por los periodos comprendidos entre octubre de 2016 hasta marzo de 2025 por la suma de S/1,121.48 soles a favor de doña MARTHA ROSARIO CARRERA CHICLLA Empleada permanente.

SINTESIS DEL RESULTADO

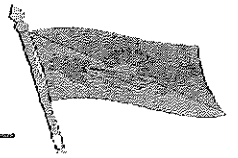
Deuda por cancelar respecto al 20% s/609.39

Deuda por cancelar respecto al 25% 512.09

Total por cancelar: 1,121.48



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Así mismo informa que si cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de "PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES"; en la que informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, el Decreto Legislativo N°276 el artículo 51° señala: La bonificación personal se otorga razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 08 quinquenios.

Que, el artículo 54° del referido dispositivo también indica que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos a) asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, Se otorga por única vez para cada caso;

Que, de conformidad con el Acta de Negociación Bilateral del 11 de octubre de 2013, suscrita entre la MPI y el Sindicato de Empleados Municipales SITRAMUN aprobada mediante R.A. N°638-2013-AMPÍ del 29 de octubre de 2013 en donde acuerdan ambas partes someterse a un laudo arbitral sobre los puntos donde no hubo acuerdo (1, 2, 3) y en lo que respecta al punto dos (2), el tribunal arbitral resuelve que la MPI otorgará a los trabajadores sujetos al Régimen Laboral Dec. Leg. 276 comprendidos en la presente negociación colectiva, un incentivo económico sin carácter remunerativo ni pensionable de una, dos, tres, cuatro y cinco remuneraciones integrales al cumplir 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicios a la MPI.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2024 -MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **BONIFICACION PERSONAL**, presentado por la servidora Empleada Permanente de la Municipalidad Provincial de Ica **MARTHA ROSARIO CARRERA CHICLLA**, por el periodo comprendido entre octubre de 2016 hasta marzo de 2025 se ha determinado que le corresponde percibir el monto de S/ 1,121.48 soles, según el INFORME N° 040-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI, monto que cuenta con cobertura presupuestal según el INFORME N° 464-2025-ARL-OGRRHH-MPI;

ARTICULO SEGUNDO: AMPLIAR del 20 al 25% la bonificación personal de la servidora empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, **MARTHA ROSARIO CARRERA CHICLLA**;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Manuel A. Chacaltana García
JEFE DE LA OFICINA